

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000296

Callao, 20 MAY 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000576 del 28 de diciembre del 2015, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000182 de fecha 02 de marzo de 2016, y

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 20 MAYO 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000576 de fecha 28 de diciembre del 2015, se designó un Comité Especial de Adjudicaciones, permanente, órgano autónomo responsable de promover y ejecutar los procesos de subasta pública y, excepcionalmente, de las ventas directas de aquellos predios de dominio privado de la Entidad, que el Consejo Regional autorice;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182 de fecha 02 de marzo de 2016, se modificó el artículo 1° de la Resolución citada en el considerando precedente, en cuanto a la conformación del Colegiado; instrumento que se encuentra vigente a la fecha;

Que, mediante Decreto Regional N° 000001 publicado el 11 de julio de 2012, fue aprobado el "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec", cuyo Artículo 8° dispone que el Comité Especial de Adjudicaciones - CEA, estará conformado por el Jefe del Proyecto designado o encargado del mismo, quien lo presidirá; además de dos representantes de otras áreas o gerencias de la entidad;

Que, el 02 de mayo de 2015 se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274, encargándose las funciones administrativas de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, al señor Crísthian Omar Hernández De La Cruz; Jefatura que se encuentra encargada de efectuar el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec dispuesto mediante Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio de 2011;

Que, estando a expuesto en los considerandos precedentes, y a fin de que los actos de disposición, por subasta pública o, excepcionalmente, por venta directa de predios autorizados mediante Acuerdos del Consejo Regional, resulta necesario que el Comité Especial de Adjudicaciones, permanente, esté conformado según lo dispone el artículo 8° del citado Reglamento; para el efecto, corresponde la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000182 de fecha 02 de marzo de 2016, la misma que no debe alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar, el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000182 de fecha 02 de marzo de 2016, en el sentido que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Designar, por los fundamentos expuestos, un Comité Especial de Adjudicaciones, órgano permanente y autónomo responsable de promover y ejecutar los procesos de subasta pública y, excepcionalmente, de la venta directa de aquellos predios de dominio privado de la Entidad, que el Consejo Regional autorice mediante Acuerdos del Consejo Regional. Dicho Comité estará conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

1. SEÑOR CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ, en su calidad de Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, quien lo Presidirá.
2. ABOG. ALESSANDRO WILMER YDROGO ARAUJO, en su calidad de Servidor Público.
3. ING. WALTER ALFONSO MENACHO GALLARDO, en su calidad de Servidor Público.



SUPLENTES:

1. CPC. GUILLERMO JACINTO CISNEROS TARMEÑO, en su calidad de Servidor Público.
2. BACH. ADM. LUIS ORLANDO ANDÍA DÍAZ, en su calidad de Servidor Público.
3. ABOG. EDILMAR AURAZO PEREZ, en su calidad de Servidor Público".

Artículo 2º.- Disponer, que todos los demás artículos que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000576 de fecha 28 de diciembre de 2015, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000182 de fecha 02 de marzo de 2016, conservan plena vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
ABOG. YOLANDA LARA GARAY
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL (E)

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg N° Fecha:
20 MAYO 2016